

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 243/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 559/11, de 14 de Julio de 2011, mediante el cual se contrató a plazo fijo a doña **MACARENA NATALY NEIRA MATURANA** desde el 12 de Julio de 2011 hasta el 31 de Diciembre 2011, Para que se desempeñe como Educadora de Párvulos, Decreto Alcaldicio N° 067/12 de fecha 02 de Enero de 2012, como Primera Renovación desde 02 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, Decreto Alcaldicio N° 495/12 de fecha 04 de Junio de 2012, con carácter de Indefinido a partir de fecha 01 de Julio de 2012, ; Carta de fecha 27 de Mayo de 2014, que comunica la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 27 de Mayo de 2014; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regístrese y declárese el término del Contrato de Trabajo Indefinido, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MACARENA NATALY NEIRA MATURANA**, RUT 16.352.177-6, Educadora de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del 27 de Mayo de 2014.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, en el que consta que este Municipio nada adeuda a la trabajadora, por concepto alguno.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control